

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA
ROSA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:

Marvin de Jesús Pivaral Montenegro

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0049-2011 de fecha 04 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa, con el objetivo de Practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .





2 Falta de estimaciones de pago

3 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Al evaluar el proceso administrativo de la Municipalidad, se determinó que no obstante de haberse aprobado por el Concejo Municipal el Manual de Funciones, Procedimientos y de viáticos, no los ha implementado.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma. 1.10, Manual de Funciones y Procedimientos, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos, para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los jefes y demás ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

Causa

El Alcalde Municipal no le ha dado importancia que tienen los manuales de procedimientos y de viáticos, para el funcionamiento Municipal.

Efecto

Los empleados no tienen pleno conocimiento de las actividades que deben desarrollar y así mismo desconocen el uso de la Ley de Viáticos para empleados del sector gubernamental.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a los directores y jefes de la Municipalidad de San Rafael Las Flores para que se ponga en práctica en forma inmediata el Manual de Funciones, Procedimientos y la Ley de Viáticos.

Comentario de los Responsables

La Administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 del numeral 3, por la cantidad de Q.10,000.00, para el Alcalde Municipal.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .****Condición**

La Municipalidad pago suministros por concepto de combustible y lubricantes, durante ejercicio fiscal de 2010, estableciéndose que no se llevó un registro auxiliar y un control adecuado en el gasto, en cuanto a su uso, destino y aplicación de los mismos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones indica: "Cada Entidad Pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de las operaciones".

Causa

El Concejo y Alcalde Municipal, no han dimensionado el consumo de combustibles, situación que no ha sido corregida via control interno.

Efecto

Al no contar con un control sobre combustibles permite que puedan usarse con otros fines en menoscabo del erario Municipal.



Recomendación

El Concejo Municipal en coordinación con el Alcalde Municipal deben elaborar un manual de procedimientos para un control adecuado del consumo de combustibles y lubricantes, además nombrar dentro de la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad -AFIM-, a un empleado responsable para el control de combustible, en donde se controle eficientemente, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones, de tal manera que facilite la rendición de cuenta y a la vez que la Comisión de Finanzas haga sus funciones de fiscalizadora.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.6,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de estimaciones de pago

Condición

En la verificación del expediente que ampara la ejecución de la obra Construcción Parque Central de San Rafael Las Flores. Contrato No. 30-2008 del 09 de mayo de 2008, con un valor de Q.900,000.00, sin el Impuesto al Valor Agregado IVA de Q.803,571.43. Hacen falta las estimaciones de pago por avance físico y financiero de la obra.

Criterio

Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 59 indica: Estimaciones para Pago . La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.



Acuerdo Gubernativo No. 1056-92. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 35. Estimaciones para pagos. La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.

Causa

Falta de interés por parte de las autoridades municipales en cumplir con todos los procedimientos que indica la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Falta de transparencia en el procedimiento en las estimaciones de pago por avance físico y financiero, esto puede dar lugar a que los materiales y suministros sean de mala calidad, perjudicando así los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director del AFIM, para velar que previo a pagar el avance de la obra, se de cumplimiento a todo lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 y Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley artículo 56, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.16,071.43.

Hallazgo No.3



Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la verificación de los expedientes, que amparan la ejecución de las obras ejecutadas en el municipio de San Rafael Las Flores. Ampliación de Redes y líneas eléctricas de distribución, en la Aldea el Fucio Contrato Número.15-2010 de fecha 19 de febrero de 2010, con valor de Q.268,214.22. Y Mejoramiento Calle (Pavimento) de la 13 calle de la 1ra. avenida hacia la 13 avenida zona 2. Barrio el Otro Lado. Contrato No. 17-2010 de fecha 22 de abril de 2010, con un valor total de Q.458,000.00. Se comprobó que esas obras no las ingresaron al Sistema Nacional de Inversión Pública. -SNIP-.

Criterio

El Decreto No. 72-2008 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, en el artículo 58, indica: "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República pondrá a disposición de los ciudadanos Guatemaltecos a través de su sitio de Internet (WWW.segeplan.gob.gt), información de la obra pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información que las instituciones responsables de los proyectos y obras, le trasladen oportunamente".

La Circular Conjunta de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, emitida el 2 de mayo de 2007, establece que a partir del presente ejercicio fiscal, el avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión se verificará tanto en gabinete como en los lugares de ejecución, para efectos de la verificación indicada, los ministerios, secretarías, fondos y entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas, a través de sus correspondientes unidades ejecutoras deben registrar en el modulo de seguimiento del SNIP, vía electrónica la información requerida de los proyectos.

Causa

La Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación no le ha dado la importancia que tiene de informar por este medio a la población, sobre los proyectos y sus avances físicos y financieros.

Efecto

Cuando no se informa a la población sobre obras en ejecución deja sensación de



duda y desconfianza sobre el actuar de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, con el objetivo de velar para que se cumpla con el seguimiento de informar sobre la ejecución de las obras, por medio del sistema Nacional de inversión Pública, -SNIP-.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00, a cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARVIN DE JESUS PIVARAL MONTENEGRO	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	ESLIN FERNANDO MONTENEGRO GARCIA	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	MARIO RAUL OLIVA JUAREZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	FREDY GIOVANY PIVARAL VELIZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ DEL CID	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	EDUARDO PEREZ Y PEREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	WALTER AUGUSTO LEMUS LOPEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	ISAIAS ANTONIO LEMUS ALVIZURES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	HOSMAN HOMERO BARRIENTOS DAVILA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	WILFREDO LOY RODRIGUEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	10/04/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GREGORIO SOLORZANO RODAS
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	267,100.00	0.00	267,100.00	124,592.97	142,507.03
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	48,100.00	0.00	48,100.00	76,195.92	-28095.95
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	375,450.90	0.00	375,450.90	120,191.00	255,259.90
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	150,000.00	0.00	150,000.00	73,122.45	76,877.55
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	0.00	20,000.00	48,645.76	-28645.76
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,442,799.68	0.00	1,442,799.68	1,230,573.87	212,225.81
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,214,449.42	3,087,536.20	10,301,985.62	8,112,159.71	2,189,825.91
24.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIERO	0.00	938,112.45	938,112.45	0.00	938,112.45
TOTAL:		9,517,900.00	4,025,648.65	13,543,548.65	9,785,481.68	3,758,066.94



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DELGASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1,752,821.92	226,400.00	1,979,221.92	1,608,309.68	81
SERVICIOS NO PERSONALES	2,160,237.71	1,400,679.07	3,560,916.78	2,676,826.51	75
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,029,249.62	206,936.01	1,236,185.63	878,479.35	71
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,535,839.85	2,187,633.57	6,723,473.42	3,068,476.26	46
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39,750.90	4,000.00	43,750.90	33,686.57	77
TOTAL	9,517,900.00	4,025,648.65	13,543,548.65	8,265,769.37	61

